

CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Convenio: Ucodeporte, S.L.

Expediente: 14/01/0002/2011

Fecha: 16/06/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Francisco Javier Galán Ruiz de Adana

Código de Convenio número 14002512012006

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 19 de mayo de 2011, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Ucodeporte SL, por los que se aprueban las tablas salariales para 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UCODEPORTE,
S.L.**

Córdoba a 19 de mayo de 2011

Presidente.

Manuel Torres Aguilar

Por la empresa.

Antonio García del Moral

Fernando Gómez García

Por los trabajadores.

César Hernández del Arco

Manuel Aguilar Lázaro

Alejandro Moríñigo Peña

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2010 de la Empresa Ucodeporte, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes la tabla definitiva del año 2010, una vez publicado el IPC del citado ejercicio por el INE, según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. real para el año 2010 (3%).

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I: Tablas Salariales definitivas de 2010

	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C. P.P. 12	C. Puesto T. 12
GRUPO I						
JEFE ÁREA INSTALACIONES Y ACTIVIDADES	1.176,98	196,16	120,27	120,27	34,39	48,15
JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.176,98	196,16	120,27	120,27	34,39	48,15
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1.176,98	196,16	120,27	120,27	34,39	48,15
GRUPO II						
COORDINADOR DE ACTIVIDADES	1.003,71	167,29	120,27	120,27	34,39	
COORDINADOR DE INSTALACIONES	1.003,71	167,29	120,27	120,27	34,39	
TÉCNICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	1.003,71	167,29	120,27	120,27	34,39	
GRUPO III						
TÉCNICO DEPORTIVO	849,98	141,66	120,27	120,27	34,39	28,18
TÉCNICO DE INSTALACIONES	849,98	141,66	120,27	120,27	34,39	28,18
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	849,98	141,66	120,27	120,27	34,39	28,18
SOCORRISTA	849,98	141,66	120,27	120,27	34,39	28,18
GRUPO IV						
AUXILIAR DE INSTALACIONES Y/O ACTIVIDADES	775,75	129,29	120,27	120,27	34,39	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	775,75	129,29	120,27	120,27	34,39	
GRUPO V						
LIMPIADOR	767,49	127,92	120,27	120,27	34,39	

PLUS DE TRANSPORTE AÑO 2009 = 120,27 € PARA JORNADA SUPERIOR AL 50 %
 PARA JORNADAS ENTRE EL 50% Y EL 25% = 60,15 €
 JORNADAS INFERIORES AL 25% = 36,39 €
 NOCTURNIDAD = 23,22 € (1 hora: 1,22 €)